



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<b>Educación:</b> Áreas de ciencias sociales y humanas; técnico, tecnólogo o profesional en el núcleo básico del conocimiento en psicología, sociología, trabajo social, filosofía, teología o afines.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia relacionada: Trece (13) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$36.778.039,00)</b> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$3.036.719,00) M/CTE. b) Diez (10) pagos iguales en los meses de marzo a diciembre de 2026 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$3.374.132,00) M/CTE., cada uno.
<b>PLAZO:</b>	Diez (10) meses y veintisiete (27) días. Hasta el 31 de diciembre de 2026 (sin superar la vigencia 2026)
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Dosquebradas, Risaralda
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de Maria Esmeralda Duque Alzate, profesional G 07
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Sandra Yulieth García González, subdirectora de Centro



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El artículo 2o de la Constitución Política establece que. *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*, así mismo, el artículo 209 dispone que *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”* Igualmente, la Carta Política en el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominó Centros de Formación Profesional Integral a *“las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”*.

Teniendo en cuenta que la Dirección General del SENA tiene por función adoptar el Plan Nacional de Bienestar al Aprendizaje - PNIBA, por su parte las Direcciones Regionales deben supervisar y garantizar su implementación, y las subdirecciones de los Centros de Formación, orientar su adecuado desarrollo y ejecución. Para tal fin los responsables del área de bienestar de cada Centro de Formación orientan sus proyectos con el objetivo de contribuir a la construcción social en el marco referencial en el que se fundamenta el fortalecimiento de las



dimensiones psicológicas, físicas y sociales del aprendiz, además de actitudes y aptitudes que apuntan al desarrollo humano y a la Formación Profesional Integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.

La resolución 1-01399 de 2021 Por el cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, relaciona como objetivo del Plan de Bienestar: ofrecer a los aprendices matriculados, oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral por medio de la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación en el mundo del trabajo. El plan nacional de bienestar aprendices cuenta con unos objetivos estratégicos, operativos, acciones específicas a desarrollar con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución; dichos objetivos se encuentran alineados con el plan de acción Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

De acuerdo con el manual específico de funciones del SENA y el certificado de inexistencia de personal expedido por la Subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para desarrollar las actividades para la cual se requiere la contratación del servicio.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



## **2. Obligaciones**

### **2.1 Obligaciones Específicas:**

- 1)** Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
- 2)** Apoyar técnicamente al equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del centro de formación el desarrollo de actividades orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual.
- 3)** Realizar las actividades asociadas al fortalecimiento de competencias socioemocionales asociadas al liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio y demás habilidades necesarias para el desempeño en el sector productivo; en horarios y espacios con los aprendices matriculados en las jornadas dispuestas para la formación (diurna, mixta, nocturna).
- 4)** Desarrollar las actividades asociadas al objeto contractual en las modalidades (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el centro de formación.
- 5)** Apoyar técnicamente la planeación y ejecución de acciones articuladas con diferentes instituciones de la región para activar las rutas de atención asociadas a diferentes temas psicosociales y socioeconómicos.
- 6)** Brindar apoyo a los aprendices voceros y representantes en el desarrollo de sus funciones en el rol de acuerdo con lo establecido en el reglamento del aprendiz y demás lineamientos institucionales.
- 7)** Apoyar a la coordinación de formación profesional en el desarrollo de la estrategia para adelantar la elección democrática los aprendices de formación laboral y tecnológica según normatividad vigente, procedimientos, guías y lineamientos institucionales.
- 8)** Brindar apoyo en la identificación de factores de riesgo de socioeconómicos con mayor incidencia en los aprendices y adelantar acciones articuladas para la prevención de los riesgos de deserción, estableciendo rutas de atención psicosocial y socioeconómicas en casos críticos.
- 9)** Apoyar al equipo de bienestar al aprendiz y al centro de formación con actividades orientadas a la adopción e implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial
- 10)** Promocionar y divulgar de manera permanente las estrategias institucionales e interinstitucionales enfocadas a la inclusión y la promoción de la participación.
- 11)** Realizar talleres virtuales y/o presenciales por lo menos dos veces al mes, orientados hacia el liderazgo, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo; de acuerdo con la identificación de necesidades de los aprendices y el plan de trabajo presentado al supervisor.
- 12)** Apoyar el desarrollo de estrategias para la orientación de los aprendices en temas relacionados a la permanencia y continuidad en la formación.
- 13)** Apoyar la realización de informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con los lineamientos institucionales, guías y procedimiento.



- 14) Apoyar en articulación con el equipo que desarrolla actividades del plan de bienestar las acciones dirigidas a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos para promover el uso adecuado de éstos, así como su propósito en la permanencia y certificación del aprendiz.
- 15) Apoyar en la respuesta a las peticiones, solicitudes y requerimientos de los aprendices de formación regular titulada en las modalidades presencial, virtual y a distancia en las jornadas diurna, mixta y nocturna con que cuenta el centro de formación.
- 16) Apoyar el cargue y organización de la información correspondiente al proceso asociado a su objeto contractual en el repositorio institucional, así como en la disposición y clasificación de los archivos generados durante la ejecución, conforme a las Tablas de Retención Documental y lineamientos definidos por la entidad.
- 17) Apoyar técnicamente en los comités de enfoque diferencial, seguimiento y evaluación los casos de aprendices que requieran intervención por parte de la estrategia de bienestar.
- 18) Apoyar la preparación y desarrollo de tres (3) reuniones semestrales con representantes y voceros en las que se divulgue: El plan de bienestar al aprendiz adoptado a nivel nacional y el plan de acción del centro de formación.
- 19) Apoyar y promover la participación de los aprendices en las diferentes estrategias propuestas desde bienestar al aprendiz a partir del análisis de porcentajes de retención y certificación por programa de formación.
- 20) Apoyar la identificación de aprendices destacados en su desempeño académico para la adjudicación de monitorías, teniendo en cuenta la normativa institucional vigente, así como la asignación presupuestal.
- 21) Apoyar la planeación, y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las relaciones familiares de los aprendices a través de la utilización del dialogo y herramientas de construcción, como medio para el desarrollo personal de los aprendices.
- 22) Desarrollar acciones para el autocuidado y el cuidado del otro.
- 23) Apoyar la planeación, y ejecutar acciones que permitan fortalecer la apropiación del reglamento del aprendiz por los aprendices del centro de formación.

## **2.2 Obligaciones Generales:**

- 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
- 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
- 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
- 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.
- 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y



gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.

- 7) Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
- 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
- 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
- 10) Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
- 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
- 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
- 14) Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
- 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
- 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
- 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y



administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

- 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo.
- 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.
- 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
- 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
- 23) El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público.
- 24) Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad.
- 25) Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción.
- 26) Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.
- 27) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato.
- 28) Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley.
- 29) Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente.
- 30) Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique.
- 31) Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA.
- 32) Garantizar la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y



archivos que se deriven del ejercicio de sus actividades, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 1-02689 del 2023, por la cual se implementa el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA.

**33)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en Dosquebradas

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación



expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, la entidad NO solicitará al futuro contratista constituir garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

De acuerdo con el análisis realizado, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación en conjunto con su forma de pago, la cual es parcial una vez ejecutados los servicios, se concluye que de existir algún riesgo inherente al cumplimiento del contrato este se controla al momento de exigir el pago, adicionalmente la probabilidad de ocurrencia es muy BAJA, por lo que no se considera la exigencia de garantía para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Maria Esmeralda Duque Alzate, profesional G 07 o quien designe la ordenadora del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la ordenadora del gasto, la Subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

#### **11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO**

**Línea PAA 2026: 66\_9223\_036.**



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	66_9223_036 Prestar servicios personales de carácter temporal, para apoyar los diferentes procesos administrativos de la gestión de la formación profesional integral contemplados para ejecutar el plan de bienestar al aprendiz del centro de formación.	1	1	350	0	CCE-16	1	47000000

## 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

## 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

## 14. Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **SALMA FARATH BECHARA HINESTROSA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



ENTIDAD	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SERRANIA COLOMBIA	18/08/2022	15/12/2022	3	27	X	
PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS	16/08/2022	15/12/2022	3	24	X	
CORPORACION OXSAN	01/02/2022	01/08/2022	6	0	X	
FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCO	01/03/2021	31/12/2021	11	0	X	
ASOMEGASALUD	01/07/2020	30/09/2020	3	0	X	
ASOMEGASALUD	01/02/2019	30/12/2019	11	0	X	
ASOMEGASALUD	01/11/2018	30/11/2018	1	0	X	
ASOMEGASALUD	01/02/2018	31/10/2018	9	0	X	
FUNDEPA	01/02/2016	30/09/2016	8	0	X	
UNIDAD ODONTOLÓGICA SONRISAS	10/08/2008	05/06/2009	10	25	X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>		<b>65</b>	<b>76</b>	X	

### 15. Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **SALMA FARATH BECHARA HINESTROSA**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 16. Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2199411-2021	Luisa María Arias Herrera	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz e implementar estrategias de liderazgo, promoción de la salud mental, desarrollo de las competencias socioemocionales y actividades con enfoque diferencial y pluralista en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial para la vigencia 2021.	321 días.	\$ 35.190.053 pagos mensuales	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.3498972-2022	Luisa María Arias Herrera	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación del plan de bienestar al aprendizaje del centro de formación, en los objetivos relacionados con la cultura, las habilidades blandas, liderazgo y demás estrategias orientadas al cumplimiento de los propósitos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	297 días	\$ 32.670.000 pagos mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4467945-2023	JULIANA GUTIÉRREZ OLARTE	Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.	Once (11) Meses y ocho (08) días.	\$ 35.640.000 pagos mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5785709-2024	JULIANA GUTIÉRREZ OLARTE	Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.	Once (11) Meses	\$39.204.000 pagos mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7364947-2025	JULIANA GUTIÉRREZ OLARTE	Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendizaje.	Diez (10) meses y Dieciséis (16) días	\$ 38.544.660	Contratación Directa



#### **17. Decisión de contratación:**

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Dosquebradas Risaralda a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

**SANDRA YULIETH GARCÍA GONZÁLEZ**  
**Subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial**

Proyectó: *Maricela Campiño Zapata - Técnico Grado 02*

Revisó: *Laura Melissa Patiño Peláez - Abogada Gestión Contractual*